



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150753

CONVENIO MODIFICATORIO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U150753 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO DE SUMINISTRO 010, LÁCTEOS GRUPO DE SUMINISTRO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO DE SUMINISTRO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA, (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO DOF EL 02 01 2008), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" (DELEGACIONES Y UMAE'S), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR GUADALUPE RICARDO AGÜERO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de diciembre de 2015 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T78-2015 Electrónica (Consolidada), con una vigencia a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la \$12,489,122.52 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 52/100 M.N.), cuya operación no estuvo sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U150753</p>
---	---	---

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2016002411 de fecha 1 de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para incrementar la cantidad máxima de bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09538461 1800/2016002598 de fecha 14 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que la clave 010 000 5273 00 00 está próxima a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En alcance al oficio señalado en la declaración anterior, mediante similar número 0953854611800/2016002598 **BIS** de fecha 15 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto precisó que en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación solicitada solo refiere a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.



I.6.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de “**EL INSTITUTO**”, en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave referidas, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el anexo 1 (uno) del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
010 000 5273 00 00	218

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 7 de julio de 2016 recibido en “**EL INSTITUTO**” el día 11 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150753

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este convenio, por Guadalupe Ricardo Agüero González, quien acredita su personalidad en términos de Escritura Pública número 40,150 de fecha 8 octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Pascual Alberto Orozco Garibay, Titular de la Notaría Pública número 193 del Distrito Federal, lo cual manifiesta a través de escrito de fecha 29 de julio de 2016, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **"LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 5273 00 00 la cual se obliga a suministrar **"EL PROVEEDOR"** conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150753**

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **29 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado legal

"EL PROVEEDOR"
**COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA
COMPHARMA, S.A. DE C.V.**

GUADALUPE RICARDO AGÜERO GONZÁLEZ
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES
DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

GOFV/LEAC/RAQV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

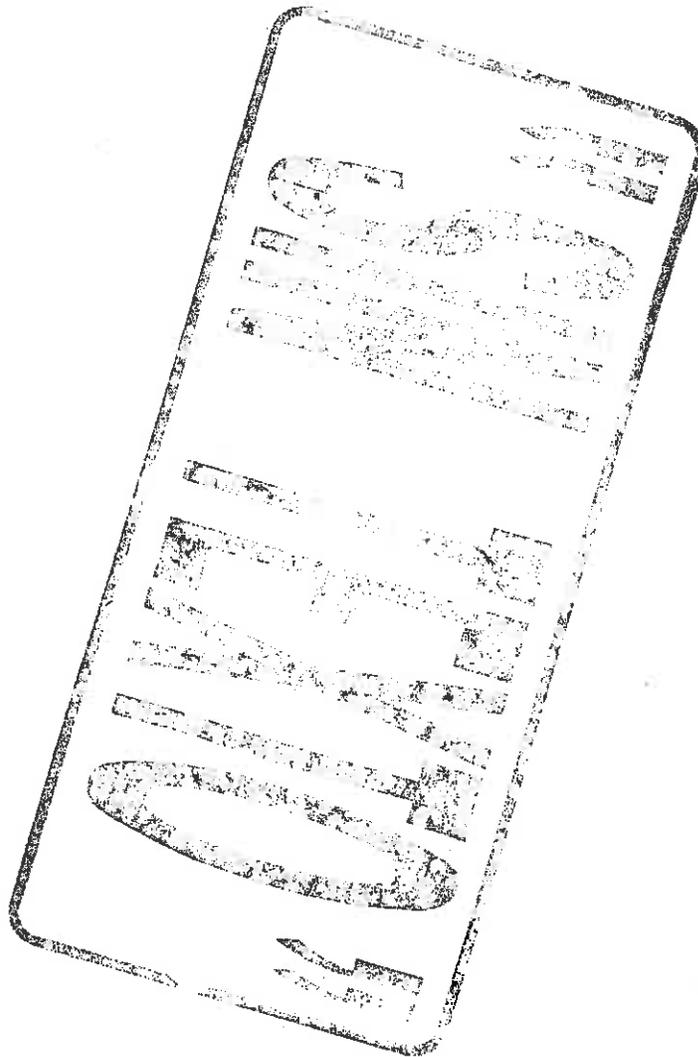
CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U150753

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





15 JUL 2016

México, D.F., a 15 JUL 2016

Oficio No. 095384611800/2016002598 015

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

En atención a su solicitud y en alcance a la petición de convenio modificatorio formulada a través del oficio número 095384611800/2016002598 de fecha 14 de julio de 2016, se precisa que, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la ampliación solicitada se refiere únicamente a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio:

No. contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad máxima contratada	Cantidad susceptible a ampliar	Porcentaje a ampliar
U150753 CHI	010	000	5273	00	00	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: ZIDOVUDINA 1 G ENVASE CON 240 ML.	\$480.02	1,092	218	20%
U150570 CHI	060	040	0543	04	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO. DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA, TIPO LAPIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR; SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO.	\$16.56	367,266	73,453	20%
U150429 CHI	010	000	4306	00	00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA.CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 25 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$299.92	44,174	8,834	20%
U150504 CHI	060	841	0221	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM CALIBRE DE SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 CIRCULO; REVERSO CORTANTE (24-28 MM).	\$87.68	5,970	1,194	20%
U150593 CHI	060	842	0295	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, INCOLORA. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE	\$521.98	1,238	247	20%
U150593 CHI	060	842	0394	04	01	SUTURAS MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CONCOLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA	\$531.53	52	10	20%



México, D.F., a 15 JUL 2016
Oficio No. 095384611800/2016002598

U150504	060	641	0866	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA. 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM).	\$116.40	55,640	11,128	20%
CM1										
U150746	010	000	0477	00	03	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS.	\$38.34	1,223,612	244,722	20%
CM2										
U150758	010	000	0103	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	\$3.54	14,856,387	2,971,277	20%
CM3										
U150367	010	000	1311	00	00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	\$8.45	2,574,832	514,966	20%
CM4										
U150707	010	000	1759	00	00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$53.63	548,119	109,623	20%
CM4										
U150388	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1 G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$66.44	47,164	9,432	20%
U150707	010	000	3433	00	00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML.	\$32.44	781,716	156,343	20%
CM4										
U150707	010	000	3607	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	\$18.71	954,382	190,876	20%
CM4										
U150426	010	000	3608	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO. 38.5 MILIEQUIVALENTES.	\$4.78	10,777,229	2,155,445	20%
CM4										



México, D.F., a 15 JUL 2016
Oficio No. 095384611800/2016002598

U150707 CH4	010	000	3826	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	\$4.86	10,358,868	2,071,773	20%
U1500388 CH8	010	000	4164	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$39.76	27,872	5,574	20%
U150684 CH4	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$196.59	172,588	34,517	20%
U150547 CH2	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	\$157.00	148,450	29,690	20%
U1500388 CH8	010	000	4483	00	00	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	\$5.54	1,006,909	201,381	20%
U150553 CH6	010	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$57.50	954,232	190,846	20%
U150553 CH6	010	000	4514	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$893.11	168,233	33,646	20%
U150743 CH5	010	000	5084	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$157.83	204,298	40,859	20%
U150562 CH4	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$9.80	3,231,956	646,391	20%

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



México, D.F., a 15 JUL 2016
Oficio No. 095384611800/2016002598

U150684	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O PANTOPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$27.98	7,657,052	1,531,410	20%
CH4										
U150743	010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4000 UI ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	\$190.00	676,312	135,262	20%
CH5										
U150475	010	000	5384	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U NICOTINAMIDA 40.0 MG RIBOFLAVINA 3.6	\$40.10	1,505,621	301,124	20%
CH10										
U150388	040	000	0242	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML.	\$117.55	81,679	16,335	20%
CHB										
U150375	040	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	\$49.00	381,030	76,206	20%
CH4										
U150388	040	000	4484	00	00	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	\$7.51	1,660,672	332,134	20%
CHB										
U150496	060	345	1329	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL, DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), CAPACIDAD 1' 500 ML, CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 100 ML, CAMARA	\$8.85	1,031,017	206,203	20%
CH3										



México, D.F., a **15 JUL 2016**
Oficio No. 095384611800/201600**2598**

U150496 <i>CH3</i>	060	345	1352	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL, DE CLORURO DE POLIMINILO (PVC), DE 500 ML, CONSTA DE: BOLSA CON ASA U ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA, GRADUACIONES CADA 50 ML, CAMARA	\$8.42	237,770	47,554	20%
U150582 <i>CH2</i>	060	859	0518	11	01	TAPONES LUER LOCK PARA CATETER DE HICKMAN PARA HEPARINIZACION. ESTERIL Y DESECHABLE.	\$1.42	2,504,294	500,858	20%
U150768 <i>CHI</i>	030	000	0012	00	00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMINO, SIN LACTOSA, POLVO, LATA CON 400 A 454 GRAMOS Y MEDIDA DE 4.0 A 5.0 GRAMOS.	\$53.50	100,984	20,196	20%
U150377 <i>CHI</i>	010	000	5391	00	00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORAL O ENTERAL ENVASE CON 236 A 250 ML.	\$7.48	5,215,379	1,043,076	20%

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

María del Pilar Buerba Gómez
Titular

c.c.p.
Lic. María Guadalupe Serrano Zarifiana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
GBO/ALMOC/AMZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in purple ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.



Ciudad de México, a 14 JUL 2016.
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002 598

Ext

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de Medicamentos y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Código	Subcódigo	Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
U150753	010	000	5273 00 00 ZIDOVUBINA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: ZIDOVUDINA 1 G ENVASE CON 210 ML	1,082	\$480.02	\$104,644.36
U150570	060	040	0543 04 81 AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO DE ACERO INOXIDABLE PUNTA TIPO LAPIZ CONECTOR ROSCADO LUER LOCK MEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELON PARA LIQUIDO	367,266	\$16.56	\$1,411,002.75
U150429	010	000	4306 00 00 CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE CICLOSPORINA MODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 25 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	44,174	\$299.92	\$2,649,493.28

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INTERACCION

14 JUL 2016

RECIBIDO
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

[Handwritten signature]



Ciudad de México, a 14 JUL 2016
Oficio Núm: 09538461 1800/2016002598

U150568	060	066	0930	04	01	DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO O CATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS. PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA. ENVASE CON 1 L	\$365.60	2,054	410	\$173,879.36
U150515	060	436	0107	13	01	GASAS. SECA CORTADA, DE ALGODON 100%. TEJIDA. DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL. TIPO DE TEJIDO VII. DE 20 X 12. TITULO DE HILO DE 26 A 32 MG TANTO EN ORDIMBRE COMO EN TRAMA. PESO MINIMO POR M2 190/M2. LARGO: 100CM ANCHO: 10	\$47.77	373,481	74,696	\$4,139,144.39
U150504	060	841	0221	11	01	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES. MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA. 45 CM. CALIBRE DE SUTURA. 2-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. 3/8 CIRCULO. REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	\$87.68	5,970	1,194	\$121,440.31
U150593	060	842	0295	04	01	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA. INCOLORA. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 3-0. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA. CON AGUJA. REVERSO CORTANTE DE 3/8 DE	\$521.88	1,236	247	\$149,557.71

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
14 JUL 2016



Ciudad de México, a 14 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002598

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

U150593	060	842	0394	04	01	SUTURAS MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CONCOLOR. LONGITUD DE LA HEBRA. 70 CM. CALIBRE DE LA SUTURA. 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA	\$531.53	52	10	\$6,165.75
U150504	060	841	0866	12	01	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (25-26 MM)	\$116.40	55,640	11,128	\$1,502,547.07
U150405	010	000	2822	00	00	CLORANFENICOL UNGUENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG. ENVASE CON 5 G	\$5.50	570,782	114,146	\$627,803.00
U150575	060	055	0055	01	00	APOSITOS CON BARRERA ANTIMICROBIANA ESTERIL Y DESECHABLE 16 CM X 20 CM A 40 CM	\$3,084.90	1,882	376	\$1,336,786.78
U150386	010	000	5451	00	00	PAROXETINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE PAROXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE PAROXETINA ENVASE CON 10 TABLETAS	\$7.92	2,965,482	517,098	\$4,095,416.16
U150746	010	000	6477	00	03	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS	\$38.34	1,223,612	244,722	\$9,382,641.48
U150758	010	000	0103	00	00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SOLUBLES O EFERVESCENTES.	\$3.54	14,856,387	2,971,277	\$10,518,320.58



Ciudad de México, a 14 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002598

U150367	010	000	1311	00	00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 100 ML.	\$8.45	2,574,832	514,966	\$4,351,462.70
U150707	010	000	1759	00	00	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG. DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS.	\$53.63	548,119	109,623	\$5,879,081.49
U150388	010	000	2169	00	00	LEVOCARNITINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: LEVOCARNITINA 1.G ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML.	\$66.44	47,164	9,432	\$626,662.08
U150707	010	000	3433	00	00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40.0 MG UN FRASCO AMPOLLA CON 2 ML.	\$32.44	781,716	156,343	\$5,071,766.92
U150707	010	000	3607	00	00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 50.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASE CON 50 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	\$18.77	954,382	190,876	\$3,571,289.96
U150426	010	000	3608	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 250 ML CONTIENE SODIO 38.5 MILIEQUIVALENTES CLORURO 38.5 MILIEQUIVALENTES.	\$4.78	10,777,229	2,155,445	\$10,303,027.10
U150707	010	000	3626	00	00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	\$4.86	10,358,868	2,071,773	\$10,068,816.78



ANEXOS

Ciudad de México, a 14 JUL 2016
Núm. 09538461 1800/2016002598

U1500388	010	000	4184	00	00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	\$39.76	27,872	5,574	\$221,622.24
U150664	010	000	4185	00	00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250 MG ENVASE CON 60 CAPSULAS.	\$196.59	172,588	34,517	\$6,785,697.03
U150547	010	000	4333	00	00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.600 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	\$157.00	448,450	29,690	\$4,661,330.00
U1500388	010	000	4483	00	00	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS	\$55.54	3,006,909	201,381	\$1,115,650.74
U150553	010	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$97.50	954,232	190,846	\$10,973,645.00
U150553	010	000	4517	00	00	LEFLUNOMIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	\$893.11	168,233	33,646	\$30,049,579.06
U150743	010	000	5084	00	00	TACROLIMUS CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: TACROLIMUS MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 MG DE TACROLIMUS ENVASE CON 60 CAPSULAS.	\$157.83	204,298	40,859	\$6,448,775.97

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ciudad de México, a 14 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002598

U150562	010	000	5106	00	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$9.80	3,231,956	646,391	\$6,334,631.80
U150684	010	000	5187	00	00	OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SODICO. EQUIVALENTE A 40 MG DE PANTOPRAZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON	\$27.98	7,657,052	1,531,410	\$42,848,851.80
U150743	010	000	5333	00	00	ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 4900 U/ ENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA	\$450.00	676,312	135,262	\$25,699,780.00
U150475	010	000	5384	00	00	MULTIVITAMINAS SOLUCION INYECTABLE ADULTO CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: RETINOL (VITAMINA A) 3300.0 U COLECALCIFEROL (VITAMINA D3) 200.0 U ACETATO DE TOCOFEROL (VITAMINA E) 10.0 U NICOTINAMIDA 40.0 MG RIBOFLAVINA 3.6	\$40.40	1,505,621	301,124	\$12,075,072.40
U150388	040	000	0242	00	00	FENTANILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE CITRATO DE FENTANILO EQUIVALENTE A 0.5 MG DE FENTANILO ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML	\$117.58	81,679	16,335	\$1,920,179.25



Ciudad de México, a 14 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461/1800/2016002598

						ANEXOS VISIÓN DE CONTRATO				
U150375	040	000	4026	00	00	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 8 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	\$49.00	381,030	76,206	\$3,734,094.00
U150388	040	000	4484	00	00	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	\$7.51	1,660,672	332,134	\$2,494,326.34
U150496	060	345	1329	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC) CAPACIDAD 500 ML. CONSTA DE BOLSA CON ASA O ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA GRADUACIONES CADA 100 ML. CAMARA	\$8.85	1,031,817	206,203	\$2,116,880.00
U150496	060	345	1352	11	01	EQUIPOS PARA ALIMENTACION ENTERAL DE CLORURO DE POLIVINILO (PVC), DE 500 ML. CONSTA DE BOLSA CON ASA O ORIFICIO PARA COLGARSE Y UNA ABERTURA CON UN DISPOSITIVO QUE PERMITA LLENARLA Y OBTURARLA GRADUACIONES CADA 50 ML. CAMARA	\$8.42	237,770	47,554	\$464,469.43
U150582	060	859	0512	11	01	TAPONES CLIP LOCK PARA CATETER DE RISKMAN PARA HEPARINIZACION. ESTÉRIL Y DESECHABLE	\$1.42	2,504,294	500,858	\$825,013.30
U150733	010	000	0472	00	00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$5.95	2,340,884	468,176	\$2,785,647.20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ciudad de México, a 14 JUL 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/2016002598

U150768	030	000	0012	00	00	SUCEDANEO DE LECHE HUMANA DETERMINO, SIN LACTOSA, POLVO, LATA CON 400 A 454 GRAMOS Y MEDIDA DE 4.0 A 5.0 GRAMOS.	\$53.50	100,984	20,196	\$1,080,486.00
U150571	060	040	0543	04	01	AGUJAS PARA RAQUIANESTESIA O BLOQUEO SUBARACNOIDEO DE ACERO INOXIDABLE, PUNTA TIPO LABIZ, CONECTOR ROSCADO LUER LOCK HEMBRA TRANSLUCIDO Y MANDRIL CON BOTON INDICADOR; SIN DEPOSITO O CON DEPOSITO DE 0.2 ML EN PABELLON PARA LIQUIDO.	\$16.56	91,816	18,363	\$352,745.88
U150377	010	000	5391	00	00	DIETA POLIMERICA SIN FIBRA SUSPENSION ORAL O ENTERAL ENVASE CON 236 A 250 ML.	\$7.45	5,215,879	1,045,075	\$7,802,201.00

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos y Material de Curación 0000151295-2016, los cuales respaldan la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
La Titular


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ





Ciudad de México, a 01 JUL 2016
Oficio Núm. 095384611810/20160024

C. Ricardo Agüero González
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. DE C.V.

ANEXOS
UNIDAD DE CONTRATOS

Presente.

Hago referencia al contrato vigente suscrito con su representante, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a que de la provisión realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad, mismo a los que se guardó los análisis realizados por esta Coordinación Técnica, se ha determinado que para garantizar mejores bienes a los contratados, por lo que con fundamento en el artículo 134 de la Ley de Contratación, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se solicita para el presente contrato un 20% la cantidad máxima contratada:

U150753	010	000	5275	ZIDOVUDIN GRAMINICAL COMBENEDIN GENIVASE	1002	218	6104,644.36
---------	-----	-----	------	---	------	-----	-------------

Por lo anterior, se solicita que esta Coordinación Técnica la aceptación o negativa de la ampliación del contrato del máximo contratado.

Destacando que de existir aceptación al ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del máximo contratado condicionado a las etapas de cumplimiento desarrolladas.

Sin otro particular de momento, queda atento a su saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Recibi Original
Victor Hosa Carr 97

01/Jul/16

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO



Ciudad de México, a 07 JUL 2010
Oficio Núm. 095384611810/201600

MEXICO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación y Control de Abasto. *
- * Copia enviada a través del SICGC

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Agnar Isela Ayala Flores
Jefa de Área

Arelida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó



2745

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DEL CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TECNICA DEL PROCESO DEL ABASTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 07 de julio 2016.

Por medio de la presente le hago llegar un afectuoso saludo. De igual manera, hago de su conocimiento con relación a su oficio núm. 095384611810/2016002411 de fecha 01 de julio 2016.

Estamos en condiciones de aceptar el incremento del 20% al contrato U150753 clave 010.000.5273.00, ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: ZIDOVUDINA 1 G ENVASE CON 240 ML. Del cual entregamos de los laboratorios: Laboratorios Ultra, SA de CV, Arlex de México, SA de CV, Laboratorios BioSerum México, SA de CV.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes por cualquier duda al respecto.



GUADALUPE RICARDO AGÜERO GONZALEZ
Representante legal
COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, SA DE CV



 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
11 JUL 2016
COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO

RECIBI COPIA DE
ORIGINAL 11 JUL 16
11:27 AM

SIN TEXTO
OLXELNIS

Ciudad de México a 29 de julio 2016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. EMMY LOOU VAZQUEZ TORREZ
TITULAR DE COORDINACION TECNICA
DE PLANEACION Y CONTRATOS.

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y al mismo tiempo hacerle del conocimiento que a partir del día de hoy en que se expira este documento, **queda sin efecto las actividades relacionadas con él. Sr. Jose David Téllez Perez, con de la empresa: Comercializadora Pharmaceutica Compharma, S.A. de C.V.**

Por otra parte queda como representante legal el Sr. **Guadalupe Ricardo Agüero González**, para todo tipo de trámite, mismo actos que quedan establecidos en las cláusulas del **Poder Notarial no. 40,150 de fecha 08 de octubre del 2015**. Como son: poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, concursos y licitaciones públicas o privadas.

Por lo anterior manifiesto que tengo poder amplio y cumplido para todas las gestiones relacionadas, para firmar todo tipo de documento, como puede ser, **contratos, pedidos, convenios modificatorios y/o cualquier otro escrito relacionados a esta dependencia.**

Se anexa a la presente copia de la documentación que acredita poder notarial del sr. **Guadalupe Ricardo Agüero González.**

Se extiende la presente para los fines a que haya lugar.

ATTE:



Guadalupe Ricardo Agüero González
Representante Legal

